

DOPPC-1.2.5

Pereira, 14 de septiembre de 2023

D-0599

Señor

Pereira

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO ACUMULACION A LA DENUNCIA D23-0004-0615-004

En respuesta a la denuncia por acumulación **D23-0004-0615-004**, publicada por usted, donde manifiesta SIC: "se investigue a la empresa MEGABUS S.A.S., frente a la operación y concesión del contrato No. 02 del 2004 de transporte masivo de pasajeros, ya que se encuentra actuando de manera improvisada, con su actuar. Por eso De manera respetuosa señor alcalde, no vaya a cometer el error de prorrogar un contrato con tantas dificultades, ello le puede conllevar o todos los directivos de las dos entidades acciones penales, disciplinarias y económicas por la tremenda improvisación que es tá r e a l i z a n d nos permitimos anexar a esta respuesta el o",

concepto técnico, emitido por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Técnica de Auditorías designado para el análisis de la denuncia presentada.

Ahora bien, de acuerdo con las conclusiones derivadas del análisis de la Denuncia **D23-0004-0615-004**, se direccionaron dos traslados a entidades de control. Las cuales corresponden a: la Procuraduría Provincial, mediante oficio D-0537 del 15 de agosto de 2023 y la Contraloría General del Risaralda con oficio D-0536 del 15 de agosto del 2023.

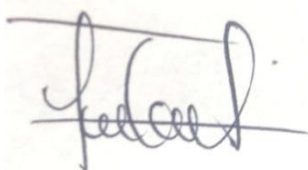
Por lo anterior, se procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas al trámite de la denuncia **D23-0004-0615-004**.

Con el fin de conocer y evaluar el grado de satisfacción en relación a la gestión de atención y servicio brindado por la Contraloría Municipal de Pereira a la Denuncia **D23-0004-0615-004**, se adjunta el formato de encuesta de satisfacción PQR, para su respectivo diligenciamiento y envío al correo electrónico correo@contraloriapereira.gov.co.

Nota: Se adjunta Encuesta de Satisfacción PQRs.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO

Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Anexo: Concepto Técnico "MEGABÚS S.A" – Equipo Interdisciplinario - Dirección Técnica de Auditorías

Copia de traslados a la Procuraduría y la Contraloría General del Risaralda.

Elaboró: Danelly Ceballos- Técnico Operativo DOPPC

DOPPC-1.2.5

Pereira, 13 de septiembre de 2023

D-

Señor
CARLOS ALFREDO CROSTHWAIT FERRO
cacrosferro@gmail.com
Pereira

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO A LA DENUNCIA D23-0004-0615-004

En respuesta a la denuncia de la referencia, con ocasión a la solicitud de una auditoria especial “ dado que la sociedad MEGABUS S.A.S., frente a la operación y concesión del transporte masivo de pasajeros, se encuentra actuando de manera improvisada, sacrificando para ello su deber de planeación contractual, máxime que, con su actuar, pone no solo en riesgo la operación del sistema, sino toda la configuración contractual diseñada para las concesiones suscritas y la que se pretende adelantar por vencimiento de la que tiene INTEGRAL S.A. a su cargo y generando importantes riesgos fiscales derivados de tal actuación”

Se le informa que atendida la solicitud y de acuerdo con el concepto técnico emitido por el grupo auditor, asignado para el análisis de la Denuncia, se sintetizó el direccionamiento

de los traslados correspondientes a las entidades competentes, así: Procuraduría Provincial, mediante oficio D-0537 del 15 de agosto de 2023 y Contraloría General del Risaralda con oficio D-0536 del 5 de agosto por ser sujeto de control de este, según Resolución 226 del 02 de noviembre de 2022 y Resolución 262 del 13 de diciembre de 2022,

Lo anterior conforme a las conclusiones consignadas en el respectivo análisis, las cuales se transcriben taxativamente a continuación:

- Por lo expuesto en este documento, la adición al contrato de concesión No 02 de 2024 suscrito entre INTEGRRA S.A., no ocasiona un desequilibrio económico por si solo al contrato de concesión No 027 de 2018.
- La prórroga realizada mediante Otrosí No 08 del 24 de julio de 2023 al contrato de concesión No 02 de 2004 suscrito con INTEGRRA S.A no se encuentra destinada a cubrir el pago del laudo arbitral, teniendo en cuenta el acuerdo de reestructuración del 24 de julio de 2023, este pasivo se pagara a partir de la vigencia 2025.
- Conforme a los hechos estudiados en el expediente a razón de que el Control Fiscal se consagra en la Constitución Política como "...posterior y selectivo..." hasta el momento no se puede configurar un hallazgo fiscal, por cuanto no se ha materializado daño con ocasión a la prórroga realizada mediante Otrosí No 08 del 24 de julio de 2023 al contrato de concesión No 02 de 2004, suscrito con INTEGRRA S.A.
- Teniendo en cuenta las debilidades del ejercicio de planeación objeto de denuncia y el impacto al interés general que presenta el servicio del sistema integrado de transporte, es pertinente hacer seguimiento mediante auditoria de cumplimiento o actuación especial de fiscalización.
- El asunto objeto del análisis puede estar inmerso en una posible conducta de tipo disciplinario por la omisión de realizar el trámite licitatorio (bajo los parámetros de planeación establecidos por el Concejo de Estado, la Corte Constitucional y Colombia Compra Eficiente). Se aclara que en relación ante una posible responsabilidad penal, el equipo se abstiene de emitir pronunciamiento debido a que en el expediente ya reposa denuncia ante la Fiscalía General de la Nación de julio 11 de 2023.

En este orden de ideas, se procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas al trámite de la denuncia **D23-0004-0615-004**

Nota: Se adjunta Encuesta de Satisfacción PQRs.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA



Con el fin de conocer y evaluar el grado de satisfacción en relación a la gestión de atención y servicio brindado por la Contraloría Municipal de Pereira a la Denuncia **D23-0004-0615-004**, se adjunta el formato de encuesta de satisfacción PQR, para su respectivo diligenciamiento y envío al correo electrónico correo@contraloriapereira.gov.co.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,

LAURA VANESSA VELASCO LADINO

Directora de Planeación y Participación Ciudadana